

**BOLETIN**



**DEL CLERO**

**OBISPADO DE LEON.**

**CIRCULAR NÚM. 4.**

Convencidos de la suma utilidad de las Conferencias Morales, establecidas con el fin de estimular al estudio de las ciencias Eclesiásticas, al que todo Sacerdote debe dedicarse constantemente para el desempeño acertado de su sagrado ministerio y direccion de las almas confiadas á su cuidado; reportando su celebracion la ventaja de que en el terreno práctico se llegan á dilucidar, y esclarecer las doctrinas de mas frecuente aplicacion en los casos que hayan podido ocurrir, y en las resoluciones que en los de mas complicacion se hayan obtenido en via de consulta, ó en forma decisiva; siendo entre otras la de que no se apodere de los mismos concurrentes la negligencia, á que somos por desgracia tan inclinados, que se dá á entender desde luego en las faltas inmotivadas, ó apoyadas en escusas de escasa apreciacion, ó en no presentar los trabajos preparatorios de que todos los Sacerdotes deben ocuparse para no aparecer en descubierto ante sus compañeros, y reseñar su abandono, y poco zelo: Por lo tanto encarecemos á los Sres. Arciprestes, y Presidentes de las secciones de Conferencias respectivas que en la primera reunion que se celebre llamen la atencion á los Sacerdotes asistentes sobre este importante asunto y sobre la indiferencia con que se miran, como hemos tenido motivo de observar en nuestra Santa Pastoral Visita, y que no están tan animadas y concurridas como de suyo exigen. De aquí resulta ser mas frecuentes, que lo que era de esperar, las consultas de cosas muy sencillas, y algunos descuidos que pudieran remediarse con las discusiones prácticas en varias materias, especialmente en las matrimoniales, so-



bre las que hacemos particular encargo para que con la debida ilustracion y meditado estudio, los mas entendidos y experimentados pongan al alcance de todos los medios mas expeditos de evitar nulidades y las consecuencias consiguientes, alguna vez de trascendencia y siempre causa ocasional de gastos innecesarios.

Lo deseamos vivamente y confiamos en que se reanimarán con la cooperacion eficaz y activa de los Presidentes para la observancia de cuanto en orden á las Conferencias está ordenado desde 26 de Febrero de 1858, por Circular de nuestro digno antecesor y que renovamos al efecto en la nuestra número 15 inserta en el BOLETIN Extraordinario de 23 de Abril de 1864. Leon 29 de Marzo de 1867.—CALISTO, OBISPO DE LEON.—Por mandado de S. E. I., Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

### **CUESTIONES MORALES Y LITÚRGICAS**

QUE HAN DE TRATARSE EN LAS CONFERENCIAS MORALES DEL PRESENTE AÑO.

#### **MAYO.**

La Extrema-Uncion es verdadero Sacramento?Cuál es su materia y su forma? Es necesario que el Oleo sea simple, y que esté bendito con bendicion especial por el Sr Obispo? La forma es esencialmente deprecativa? Son esenciales todas y cada una de las palabras de que se compone? Habrá Sacramento, si las unciones no son dobles, ó no se hacen en forma de cruz?

#### **CASOS DE CONCIENCIA.**

Habiendo advertido un Párroco, que se habia concluido el Oleo de los enfermos, envió un propio á la capital á buscar mas. Entretanto se vió en la necesidad de administrar dos veces este Sacramento, y lo hizo con el Oleo de los Catecúmenos, fueron válidos estos dos Sacramentos? Debió repetirlos, si aun vivian los enfermos, cuando regresó el propio?

#### **LITURGIA.**

En dónde se ha de tener el vaso ó crismera de la Extrema-Uncion? Se ha de llevar á los enfermos con solemnidad? Debe tocarse la campanilla, y llevarse un farol con luz?

## JUNIO.

Quién es el Ministro legítimo del Sacramento de la Extrema-Únion? ¿y pecará el Ministro que le confiere sin vestiduras sagradas, si omitiendo las preces que para antes y después prescribe el Ritual Romano? Quién es el sugeto, y qué disposiciones necesita para recibirle con fruto? Este Sacramento es necesario *ad salutem*?

## CASO.

Llaman á un Párroco para un enfermo que está en peligro de muerte á consecuencia de un accidente, y privado de todo sentido. Ni el Párroco ni los circunstantes conocen al tal enfermo: no saben si es español ó extranjero, católico ó protestante, podrá administrarle la Extrema-Únion? Y si uno de los presentes asegura, que á no dudarlo, es protestante?

## LITURGIA.

Cuando es urgente administrar la Extrema-Únion, podrá llevarla el Sacerdote á la vez que el Sagrado Viático? Deberá de hacerlo, estando presente otro Sacerdote, ú ordenado *in Sacris*? Si la lleva éste, qué sitio debe ocupar, y en qué traje debe ir? Puede el Sacerdote permitir, que, hechas las unciones, limpie las partes ungidas un Ministro, si es lego? Y si fuese clérigo?

## JULIO.

Qué son esponsales? Quiénes son capaces de contraerles? Son válidos cuando no se han reducido á escritura pública? Qué efectos producen? Hay algunas causas legítimas para disolverlos? Una vez disueltos, desaparecen sus efectos?

## CASO.

Antonio teniendo verdaderos esponsales con Juana, contrae matrimonio con su hermana María, es válido este matrimonio? Resulta de él impedimento de pública honestidad entre Antonio y Juana?

## LITURGIA.

La bendicion llamada nupcial es la que el Sacerdote dá á los contrayentes cuando dice: *ego vos matrimonio conjungo*? Sinó lo fuere cuál es? La bendicion del Anillo pertenece al Rito de la celebracion del matrimonio, ó al de la bendicion nupcial? Debe de ha-

cerse en las segundas bodas? Están sobre esto conformes el Ritual Romano, y el Toledano?

### AGOSTO.

Por quién, cuándo, en dónde, y para qué fines fué instituido el matrimonio? En qué consiste su esencia? En cuántas clases se divide? Es bueno y honesto? Son igualmente principales sus fines? Quién es su ministro? Es uno é indisoluble?

### CASO.

Un Párroco autorizó un matrimonio, en cuya celebracion la contrayente manifestó su consentimiento solo por señas: teme que el matrimonio sea nulo, es fundado su temor? Obró mal en no haberla obligado á que respondiera de palabra.

### LITURGIA.

La bendicion nupcial puede darse en otro lugar que en la Iglesia? Puede darse sin misa? Si es necesaria la misa, ha de ser precisamente la de *pro sponso et sponsa*? Puede celebrarse esta misa en cualquiera dia en que se quiera recibir la bendicion nupcial?

### SETIEMBRE.

Cuántos y cuáles son los impedimentos dirimientes del matrimonio? Por qué se llaman dirimientes? De dónde nace el parentesco de afinidad, y quiénes le contraen? Hasta qué grado dirime el matrimonio? De cuántos modos se incurre en el impedimento del crimen? Es indispensable este impedimento? Por quién?

### CASO.

Diego y Bernarda, afines en segundo grado, se casaron sin saberlo, Muchos años despues de su matrimonio tuvieron noticia de este impedimento, que ha permanecido siempre oculto, á dónde han de acudir por la dispensa?

### LITURGIA.

La misa nupcial es votiva? Si es votiva en qué se diferencia de las de esta clase? Es votiva, solemne ó privada? Cuántas oraciones deben decirse en esta misa? Qué oraciones han de ser, y qué orden se ha de guardar.

### OCTUBRE.

Quién es el propio Párroco para asistir á la celebracion del ma-

matrimonio? Qué cualidades necesita tener para asistir válida y lícitamente? El Párroco que no es aun sacerdote puede dar licencia á otro para que asista? El delegado por el Párroco podrá él subdelegar? Es grave la obligacion de leer las proclamas ó amonestaciones? Cuándo, en dónde y por quién se han de leer?

#### CASO.

Un Párroco sabe por la confesion sacramental de dos feligreses suyos, próximos á casarse, que entre ellos existe un impedimento dirimente, qué deberá hacer? podrá autorizar este matrimonio?

#### LITURGIA.

En la misa nupcial se han de decir el *Gloria in excelsis* y el *Credo*? El *Ite misa est*, ó el *Benedicamus Domino*? Podrá ser cantada? Podrá decirse ó celebrarse solemnemente si así lo desearan los desposados? En este caso se deberán decir mas oraciones que una? Si se deberán decir el *Gloria* y el *Credo*?

#### CIRCULAR NÚM. 3.

*Con esta fecha ha recibido S. E. I. el Obispo mi Señor la Real orden siguiente aprobando las terceras propuestas de Curatos.*

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado 2.º—Excellentísimo Señor.—La Reina [q. D. g.] se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. E., para la provision de los curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar, sin perjuicio de lo que se determine en el arreglo parroquial, á los sugetos que ocupan el primer lugar de las ternas en la forma siguiente.

Para el Curato de segundo ascenso de Canseco, á D. Andrés Gonzalez.

Para el de id. de Villaobispo, á D. Pedro Angulo.

Para el de primer ascenso de Canalejas, á D. Hilario Alvarez.

Para el de id. de Carrizal, á D. Ambrosio Morán.

Para el de id. de Villacintor, á D. José Rebollo.

Para el de id. de Villalobar, á D. Ambrosio Barredo.

Para el de entrada de Colmenares, á D. Buenaventura Gonzalez.

Para el de id. de Manzaneda de Torío, á D. Angel Calvo.

Para el de id. de Piasca, á D. Hermenegildo Merino.

Para el de id. de Santa Cristina de Valmadrigal, á D. Vicente Cisneros.

Para el de id. de Vierdes y su anejo Pio, á D. Santiago de Vega y Monge.

Para el rural de primera clase de Redipuestas, á D. Tomás Gonzalez Suarez.

Para el de id. de Robledo de la Valdoncina, á D. Laureano Moreno.

Para el de id. de Villacontilde, á D. Leoncio Dominguez y Gonzalez.

Para el de id. de Villaverde de Sandoval, á D. Jacinto Blanco.

Para el de id. de Villamoros de Mansilla, á D. Carlos Urueña y Guerra.

Para el de id. de Torices, á D. Mariano Gonzalez Coterá.

Para el rural de segunda clase de Abastillas, á D. Baltasar Acero.

Para el de id. de Cuerno, á D. Angel de Vega.

Para el de id. de Cain, á D. Bernabé de la Puerta,

Para el de id. de las Salas, á D. Manuel Garcia Sanchez.

Para el de id. de la Sota de Valderrueda, á D. Francisco Barriales.

Para el de id. de Llamazares, á D. Robustiano Gonzalez.

Para el de id. de Villanueva de Bañes, á D. Vicente Alcalde.

Para el de id. de Villafruel, á D. Ponciano de Leon y Treceño.

Y para el de id. de Valdefuentes, á D. Juan Lopez Manrique.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas. Dios guarde á V. E. muchos años.

## A Grados y Subdiaconado.

- D. Bernardo Barbagero García, Patrimonista.  
 D. Cesàreo Villalobos Castro, id.  
 D. Rafael Escanciano Prado, id.  
 D. Antolin Cuende Arias, id.  
 D. Hilario García Santa Eufemia, id.

## Al Diaconado.

- D. Teodoro Alonso Hernández, Párroco de Valcabadillo.  
 D. Julian Martin Ruiz, id. de Vidrieros.  
 D. José Alonso Mata, Patrimonista.  
 D. Santiago Tegedor Sarmiento, id.  
 D. Balbino Fernández Balbuena, id.  
 D. Bernabé Pellitero Martínez, Capellan de Ardon.  
 D. Roque Perez Gutierrez, Patrimonista.  
 D. Vicente Gonzalez Ceinos, id.  
 D. Bonifacio Flores Borge, id.  
 D. Plácido Fernandez Paniagua, id.  
 D. Pascual Carlon Hortelano, id.  
 D. Laureano de Robles Viñuela, id.  
 D. Cándido Vega Gil, id.  
 D. Tomàs Perez Borge, id.  
 D. Francisco Nicolás Peña, id. con dimisorias del Sr. Gobernador de Sahagun.

## Al Presbiterado.

- D. Luis Tomé Marcos, Patrimonista.  
 D. Tomás García Gonzalez, id.  
 D. Francisco Cembranos Fernandez, id.  
 D. Miguel Canseco Torres, id.  
 D. José Gonzalez Martinez, id.

## NOMBRAMIENTOS.

En 17 de Diciembre último, tuvo á bien nombrar S. E. I. Ecónomo de Canseco, á D. Tomás Gonzalez, Patrimonista.

En 18 de id. de Valdefuentes, á D. Vicente Cisneros, Patrimonista.

En 31 de id. de Villanueva del Condado, á D. Juan Rodriguez Villalva, Capellan.

En 1.º de Enero, de Carrizal, á D. Francisco García Perez, Patrimonista.

En 4 de id., de Torices, á D. Santiago Campo, Patrimonista.

En 5 de id., Coadjutor *ad nutum* de Abellanedo, á D. Tiburcio Gutierrez Soberon, Patrimonista.

En 12 de id., Ecónomo de la Debesa de Boñar, à D. Pedro Rodríguez, Capellan.

En 14 de id., de Valdespino Ceron, à D. Juan Manuel García Alonso, Patrimonista.

En 16 de id., Coadjutor *ad nutum* de Mondreganes, à D. Eusebio Melon, Patrimonista.

En 19 de id., Ecónomo de Villanueva de Bañes, à D. Manuel de las Heras, Patrimonista.

En 22 de id., de Santa María de Mansilla de las Mulas, à D. Juan Bautista Corzo, Capellan.

En 13 de Febrero, de Llamera, à D. Eugenio Blanco Santos, Patrimonista.

En 1.º de Marzo, del Salvador de Villalobos, à D. Andrés Paniagua, Patrimonista.

En 16 de id., de Mozos, à D. Felix Callado, Capellan.

Tambien han tomado posesion de sus respectivos Curatos de presentacion, en 17 de Enero, de San Feliz de Torio, D. Bernabé López, Ecónomo del mismo.

En 8 de Febrero, del de Alviros, D. Agustin Redondo Gago, tonsurado.

En 12 de id., del de San Vicente del Condado, D. Manuel Martinez, Párroco de Llamera

En 2 de Marzo, del de Vidrieros, D. Venancio Plaza Fernandez, tonsurado.

En 21 de id., del de Gigosos, D. Ladislao Fernandez, tonsurado.

### NECROLOGIA.

En 30 de Diciembre último, falleció D. Julian Gonzalez Robles, Párroco de Villanueva del Condado.

En 26 de id., D. Santiago Villanueva Capellan, Ecónomo de Villanueva de Bañes.

En 11 de Enero, D. Francisco Llamera, Párroco de la Debesa de Boñar.

En 13 de id., D. Basilio Cortés, id. de Valdespino Ceron.

En 21 de id., D. Juan Sacristán, Beneficiado de Mansilla de las Mulas.

En 8 de Febrero, D. Manuel Palmero, id. de Villada.

En 28 de id., D. Eugenio Vega Centeno, Párroco del Salvador de Villalobos.

En 11 de Marzo, D. Antonio Diez Miranda, id. de Villaperez de esta Ciudad.

En id. de id. D. Hermenegildo Rodriguez, Patrimonista de Pozo de Urama.

En 15 de id., D. José Martín Ibañez, Párroco de Mozos.

En 20 de id., D. Marcos Labrador, id. de Barajores.

En 22 de id., D. Felipe Martín, id. de Renedo de la Vega.

Roguemos á Dios por su eterno descanso.

El Emmo. y Rmo. Sr. D. Fernando de la Puente y Primo de Rivera, Cardenal Presbítero de la Santa Iglesia Romana, del título de Santa María de la Paz, Arzobispo de Burgos, director de la enseñanza moral y religiosa de S. A. R. el Sermo. Señor Príncipe de Asturias y su confesor, Senador del Reino, Caballero condecorado con las grandes cruces de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y de la Americana de Isabel la Católica, etc. etc., ha fallecido en la villa y corte de Madrid, en la madrugada del 12 del corriente mes.

Sus restos mortales fueron trasladados en la tarde del 14 desde la casa mortuoria al templo de San Antonio de la Florida. Abria la marcha un piquete de coraceros. Precedian al féretro un gran piquete formado de todos los cuerpos de la guarnicion, al mando de un coronel, los niños del Hospicio y el Clero con cruz parroquial alzada. La caja, de una forma bastante nueva, lujosamente adornada y sostenida por cuatro garras de leon que formaban los piés, iba en un coche estufa de la Real Casa.

Sobre la caja iban las insignias episcopales. Las cintas las llevaban el Obispo auxiliar de Madrid, el Vicario Eclesiástico, un senador y un militar de alta graduacion.

El duelo iba presidido por el Nuncio de Su Santidad, otro señor Obispo, el ministro de Gracia y Justicia, el marqués de Novaliches en representacion del Príncipe de Asturias, los capitanes generales de Madrid, el marqués del Duero y de la Habana, y un número inmenso de autoridades y personajes distinguidos.

Seguia una compañía de ingenieros con bandera enlutada.

Las tropas que cubrian la carrera por las calles del Pez, Ancha de S. Bernardo, plazuela de Santo Domingo, calle de Bailen y paseo de San Vicente, fueron siguiendo detrás del cortejo fúnebre. Detrás iba un coche de la Real Casa y un considerable número de carruajes de los ministros, la grandeza y de particulares. Un gentío inmenso ocupaba las calles del tránsito. Al depositar en la iglesia de San Antonio el cadáver, la infantería y artillería hizo las salvas de ordenanza.

Este Príncipe de la Iglesia, que se distinguió siempre por su vasta y profunda erudicion en las ciencias sagradas, por su espíritu evangélico, firmeza de carácter é inquebrantable rectitud, siguió su carrera literaria en la universidad de Sevilla, habiendo antes sido en Londres aventajado discípulo del célebre Cardenal Wiseman.

Despues de recibir la investidura de doctor en sagrada teología y de haber terminado los demás estudios á que se dedicó, todos ellos

análogos à su ministerio sacerdotal, desempeñó la cura de almas en la parroquia de San Miguel de Sevilla, hasta que fué nombrado auditor de la Rota, y tuvo que trasladarse à Madrid, donde permaneció algun tiempo desempeñando este cargo importante y honorífico.

Promovido mas tarde à la silla episcopal de Salamanca, dió muestra de su celo y de las especiales condiciones que reunía como autoridad y como pastor del rebaño de Jesucristo; y habiendo obtenido últimamente la mitra de Burgos, supo cumplir su mision, colocándose à la altura de tan elevada dignidad. Dedicado incesantemente à la administracion espiritual de la grey que tenia à su cuidado, sostuvo la inmunidad del Clero, puso en práctica cuanto juzgó conveniente para mejorar las costumbres y la moral pública, protegió las casas de beneficencia é invirtió sus haberes en el socorro de los pobres, dejando además un recuerdo de su amor à las artes en las diferentes obras que consiguió llevar à término feliz, asi en la Catedral como en el seminario conciliar, en el palacio que habitaba y en otros establecimientos.

¡Que Dios haya recibido en su seno el alma del ilustre finado!

*El Pensamiento Español* publica los siguientes documentos:

#### VENERANDA CARTA DE SU SANTIDAD.

*A los amados hijos Gaspar Diaz Labandero, presidente, y los otros individuos del ayuntamiento de la ciudad de Toledo.*

(SELLO PONTIFICIO EN LACRE.)

PIO NONO PAPA.

«Hijos amados, salud y la bendicion apostólica. La antigua fé y la constante devocion à esta apostólica silla, con que se distinguieron vuestros antepasados en esa muy noble ciudad de Toledo, insigne por tantos monumentos de la piedad católica brillan clarísimamente en vuestra respetuosa carta de 19 de Noviembre, que con singular placer hemos recibido. Si algo mitiga los males el que lleguemos à entender, que otros se afligen por el dolor nuestro bien lo hemos experimentado, cuando hemos leído del principio al fin vuestra carta. Todavía mas, nos ha regocijado, al reparar en las relevantes muestras que habeis ostentado de vuestra filial adhesion, elevando à Dios vuestras fervorosas plegarias por Nos, y ofreciendo vuestra ciudad para que en ella fuéramos recibidos en seguro hospedaje, si acaso la necesidad nos obligara à que de esta nuestra Nos retirásemos. Nos ciertamente confiamos en que Dios escuchará tantas súplicas vuestras y de otros fieles, y alejará los peligros que amenazan. Pero ya, fuere dado que permanezcamos en esta nuestra Sede, ó ya las circunstancias aconsejaren el irnos con vosotros, ó el pasar à otro punto, en el alma guardaremos el

recuerdo de este testimonio de vuestra voluntad; y abrigaremos hácia vosotros grandemente merecedores de ello, un peculiar cariño de padre; cuya manifiesta señal queremos que entretanto sea la apostólica bendición, que muy amorosamente os enviamos al ayuntamiento y ciudadanos todos de Toledo.

Dado en San Pedro en Roma á 26 de Diciembre de 1866, que es el año 21 de nuestro Pontificado.—Pío Papa IX.

### ACTA DE LECTURA.

*Sesion extraordinaria del dia 22 de Enero de 1867.*

«En la ciudad de Toledo, á veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, dadas las seis de la tarde, que se fijaron en la cédula de convite repartida el dia anterior, concurrieron á las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria los Sres. D. Gaspar Diez de Labandero, alcalde-corregidor, presidente; D. Juan Antonio Pintado, teniente segundo; D. Dámaso García Callejo, teniente tercero; los regidores D. Rufino Perez, D. Cándido García Corral, D. Angel Muñoz, D. Juan José de la Bodega, D. Ildefonso Hernandez Delgado, D. Juan Zoilo Verdugo, D. Pedro García Miguez, D. Santiago Martinez, D. Dámaso de Arza y Orrantia, D. Gregorio Fernandez Soto, D. Mateo Gamero, D. José Septiem, D. Manuel Moreno Corral y D. Mariano Visitacion Aguado, síndico; é invitados al propio tiempo los que pertenecieron á la corporacion anterior y cesaron en fin de Diciembre último, asistieron igualmente D. Saturnino Fernandez, el Sr. conde de Cedillo, D. Antonio Acebedo y D. Cipriano Sanchez Minaya.

Así constituidos el ayuntamiento y demas señores convidados, comenzó el acto esplicando el señor presidente el acuerdo de diez y nueve de Noviembre último, en que S. I., fiel intérprete de los sentimientos religiosos del pueblo á quien representa, decidió acudir al Sumo Pontífice con la respetuosa súplica de que eligiera á Toledo para fijar su residencia en el caso de que las circunstancias obligaran á Su Santidad á retirarse temporalmente de la capital del orbe cristiano.

Manifestó tambien su señoría la satisfaccion de que ya participó el ayuntamiento al recibir la lisonjera carta que le dirigiera el Excmo. señor D. Candido Nocedal acusando el recibo y dando cuenta de haber entregado la esposicion al muy reverendo nuncio apostólico, arzobispo de Tiana, que ofreció remitirla inmediatamente á la ciudad eterna; y enterada á muy luego la reunion de los documentos mencionados por lectura de las actas en que se hicieron constar, el señor corregidor entregó al infrascrito secretario, y se leyó sin interrupcion, otra carta del señor Nocedal, cuyo contenido es el siguiente:

«Sr. D. Gaspar Diaz de Labandero.—Madrid 20 de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Mi querido amigo, tengo el mas vivo placer en servir de conducto para que llegue á manos de usted y del ayuntamiento de Toledo la adjunta carta del Padre Santo.—Salude usted en mi nombre á todo el ayuntamiento; felicítele usted de mi parte por esta distincion

honrosa que su conducta ha merecido al Venerable Pontífice nuestro Santísimo Padre; y no duden jamás los señores concejales, ni usted que dignamente les preside, del afecto con que soy servidor de todos ustedes como admirador apasionado de la insigne ciudad con cuya representación me honro en las Cortes del reino —Cándido Nocedal.

«Concluida la lectura el Ilmo. ayuntamiento á propuesta del señor alcalde-corregidor declaró por aclamación al Excmo. Sr. D. Cándido Nocedal vecino de Toledo con todos los derechos y prerogativas que en tal concepto le correspondan, ofreciendo de este modo á S. E. un testimonio indubitado de la gratitud debida á los beneficios que asiduamente viene dispensando a esta ciudad desde que aboga por sus intereses, como representante de ella en el Congreso de los diputados, al par que se le habilita con ese título para recibir el don precioso de la bendición apostólica que el jefe de la cristiandad envía á los vecinos de Toledo.

Anunciado inmediatamente despues que iba á darse cuenta del inestimable documento recibido por conducto del representante de Toledo, se levantaron todos los señores y oyeron con el mas profundo respeto la lectura de la carta autógrafa de nuestro venerado Pontífice y Santísimo Padre Pio IX que copiada ligeramente es como sigue:

*(Aquí la carta arriba copiada)*

«Puestos de rodillas todos los señores presentes, recibieron la bendición apostólica que dispensa Su Santidad, besando luego la firma de nuestro Santísimo Padre.

«Acto continuo, para la mejor inteligencia de las consoladoras palabras y distincion honrosa que encierra tan respetable escrito, se leyó la fiel y correcta traduccion que del mismo habia hecho espontaneamente y en cortos instantes el letrado Sr. D. Manuel Maria Herreros.

«Acheridos los señores concejales nuevos á todo lo que en este asunto se habia ejecutado por el ayuntamiento anterior, aceptadas unánimemente la proposicion del Sr. Garcia Corraí, para que se impriman en papel y buena forma la exposicion á Su Santidad y el texto con la traduccion de la carta que acaba de oír el municipio, y del Sr. Callejo para que tan notable y sublime documento se coloque en el despacho de la alcaldía en un cuadro del mejor gusto posible, con el adorno que requiere, los señores concejales se retiraron conmovidos, espresando su gratitud al señor alcalde-corregidor por haberles proporcionado la satisfacción de concurrir á este solemne acto.

«El Sr. Diaz de Labandero, conmovido tambien, y participando del entusiasmo religioso que animaba á todos los concurrentes, pidió un cumplido voto de gracias, que la corporacion otorgó unánime al letrado Sr. D. Manuel Maria Herreros, por su espontaneidad y acierto en la redaccion de la solicitud para Su Santidad, y por la traduccion debida al mismo de que ya se ha hecho mérito.